



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Bioestadística";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por sus antecedentes académicos le fue encomendado, a la Dra Mabel Brunotto, el dictado del Módulo "Bioestadística", que se dictó el día 21 de abril del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Atento lo dispuesto por Res. N 630/2015 H.C.S.;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Atento lo dispuesto por Res. N° 59/11 HCD;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2do. párrafo del art. 2do. de la Ord. 5/95 HCS, los servicios docentes prestados por la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO, D.N.I. N° 16.408.762 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Bioestadística" - Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado- el día 21 de abril de 2016, y disponer el pago de la suma que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord. N°: 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N° 05/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTHI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 546  
Caf